

## LEY PARA LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES

### Se plantean beneficios tributarios para Zonas Francas y ZEDES

El presidente Lasso entregó a La Asamblea Nacional, como económico urgente, el proyecto de Ley de Atracción de Inversiones, Fortalecimiento del Mercado de Valores y Transformación Digital. Entre los temas incluidos están los incentivos tributarios para las Zonas Francas y las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE). Con esto se busca incrementar los rubros de inversión, que en el caso de la foránea es de alrededor del 1% en comparación con el Producto Interno Bruto (PIB), mientras que países de la región triplican ese indicador a la vez que tienen mayores tasas de crecimiento económico.



#### Incentivos tributarios:

- Exención del IVA en importaciones y compras locales de insumos, bienes de capital, y materias primas efectuadas por los administradores de las Zonas Francas y ZEDE.
- Los pagos por concepto de importaciones de bienes y servicios por parte de administradores y operadores de Zonas Francas podrían estar exentos de Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)
- Los pagos efectuados al exterior por capital de inversiones provenientes del exterior, invertidos en fondos administrados o colectivos de inversión constituidos en el Ecuador, podrían estar exentos de ISD.
- Los administradores u operadores de Zonas Francas y ZEDE estarán exoneradas del pago del Impuesto a la Renta (IR) durante diez años, luego de ese plazo gozarán de una reducción de 10 puntos porcentuales por el resto del tiempo autorizado, pudiendo prorrogarse.

Para la implementación de los cambios en materia tributaria, el SRI anticipa que necesitaría:

- Periodo de al menos 6 meses.
- Recurso Humano Adicional.

